

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

23042 *Resolución de 10 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033 y Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2043.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033 y en las Órdenes ETD/906/2022 y ETD/907/2022, de 20 y 21 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2043.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de mayo de 2024 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el 30 de julio de 2024 en las Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100 y el 31 de octubre de 2024 en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de noviembre de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 1,33 por 100 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el 0,20 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100 y el 1,07 en las Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de noviembre de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 10 de noviembre de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,80 %, vto. 31 de mayo de 2026

(Subasta del día 16 de noviembre)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,50	3,849
97,55	3,827

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,60	3,806
97,65	3,785
97,70	3,763
97,75	3,742
97,80	3,720
97,85	3,699
97,90	3,677
97,95	3,656
98,00	3,635
98,05	3,613
98,10	3,592
98,15	3,571
98,20	3,550
98,25	3,528
98,30	3,507
98,35	3,486
98,40	3,465
98,45	3,443
98,50	3,422
98,55	3,401
98,60	3,380
98,65	3,359
98,70	3,338
98,75	3,316
98,80	3,295
98,85	3,274
98,90	3,253
98,95	3,232
99,00	3,211
99,05	3,190
99,10	3,169
99,15	3,148
99,20	3,127
99,25	3,106
99,30	3,085
99,35	3,064
99,40	3,043

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,45	3,022
99,50	3,002
99,55	2,981
99,60	2,960
99,65	2,939
99,70	2,918
99,75	2,897
99,80	2,877
99,85	2,856
99,90	2,835
99,95	2,814
100,00	2,793

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 %, vto. 31 de octubre de 2033

(Subasta del día 16 de noviembre)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,00	3,920
97,05	3,914
97,10	3,908
97,15	3,901
97,20	3,895
97,25	3,889
97,30	3,883
97,35	3,876
97,40	3,870
97,45	3,864
97,50	3,858
97,55	3,851
97,60	3,845
97,65	3,839
97,70	3,833
97,75	3,826
97,80	3,820

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,85	3,814
97,90	3,808
97,95	3,801
98,00	3,795
98,05	3,789
98,10	3,783
98,15	3,777
98,20	3,770
98,25	3,764
98,30	3,758
98,35	3,752
98,40	3,746
98,45	3,740
98,50	3,733
98,55	3,727
98,60	3,721
98,65	3,715
98,70	3,709
98,75	3,703
98,80	3,696
98,85	3,690
98,90	3,684
98,95	3,678
99,00	3,672
99,05	3,666
99,10	3,660
99,15	3,654
99,20	3,647
99,25	3,641
99,30	3,635
99,35	3,629
99,40	3,623
99,45	3,617
99,50	3,611

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 %, vto. 30 de julio de 2043*(Subasta del día 16 de noviembre)*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,75	4,391
87,80	4,387
87,85	4,383
87,90	4,379
87,95	4,375
88,00	4,370
88,05	4,366
88,10	4,362
88,15	4,358
88,20	4,354
88,25	4,350
88,30	4,346
88,35	4,341
88,40	4,337
88,45	4,333
88,50	4,329
88,55	4,325
88,60	4,321
88,65	4,317
88,70	4,312
88,75	4,308
88,80	4,304
88,85	4,300
88,90	4,296
88,95	4,292
89,00	4,288
89,05	4,284
89,10	4,280
89,15	4,275
89,20	4,271
89,25	4,267
89,30	4,263
89,35	4,259
89,40	4,255

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
89,45	4,251
89,50	4,247
89,55	4,243
89,60	4,239
89,65	4,235
89,70	4,230
89,75	4,226
89,80	4,222
89,85	4,218
89,90	4,214
89,95	4,210
90,00	4,206
90,05	4,202
90,10	4,198
90,15	4,194
90,20	4,190
90,25	4,186

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.